Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Jatorria / Procedencia

CARRANZA

0223/002/035

Udal Artxiboak
Archivos Municipales

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Relacion de créditos.

Cartas de varios deudores.

Borges.
Bermejo.
Calabias.
Martinete.
Palacios.
Montalvo (Lúa)
Hoppe.

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Excmo. Sr. Marqués de la Puente y de Solomayor

Madrid 7. de Junio de 1878

Muy Sr. mio de toda mi consideración: Enterados del fructuoso resultado de las entrevistas que con V. ha tenido el Sr. D. Bernardo de las Barcenas para llevar á cumplido efecto y perfeccionar los contratos que V. y el finado Sr. Conde celebraron privadamente en 1.º de Abril y 20 de Junio de 1876 para la división de los terrenos comprados á la Baronesa de la Joyosa, al Crédito Alcoviario y al Sr. Goiaquirre, ó sea el Jardin del Seminario, é interesando á la testamentaria tanto como á V. ~~esta mencion para~~ que cada uno de los partícipes quede ~~sin obstáculo alguno~~ disponer con entera libertad de lo que respectivamente le corresponde, hemos creido oportuno dirigir

nos á V. á fin de que tenga la bondad de precisar sus pretensiones, por cuanto que á nuestro parecer ~~los~~ los referidos contratos no se prestan á dudas de ninguna género.

Hablando V. y el Sr. Endo practicado la division de los terrenos y estipulado que el desmonte de los mismos se haria por cuenta mitad, no puede ocultarse á su clara penetracion que ante todo conviene proceder á la explanacion de aquellos é inmediatamente á elevar á escritura pública los contratos privados de ambos que por los arquitectos que dirigimos, ó por uno solo si estamos de acuerdo en su nombramiento, se proceda al deslinde y medicion de los que á V. y á la testamentaria del Sr. Endo corresponden; por que sin dichos requisitos, ni V. ni la testamentaria podrán enagenar los que tienen adjudicados.

Persuadidos de esta verdad inmegable, y abundando ~~contra~~ en las ideas que en una de sus últimas cartas se sirvió V. manifestarnos respecto á la conveniencia de prevenir las dificultades y entorpecimientos que en adelante podrian surgir si se dilatabase la terminacion de estas cuestiones que son ya esclusivamente de pura forma, abrigamos el convencimiento de que procurará facilitar el medio de ultimarlas, á lo que le ayudaremos sin duda alguna en todo cuanto tienda al perfeccionamiento de los contratos de cuyo

Bizkaiko Foru Aginduen Bilduma © Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia / Archivo Histórico Foral de Bizkaia

cuanto cumplimiento no podemos precisar.

Con este motivo, y esperando su contestacion, se reiteran de V. muy atentos SS.

L B S M

Sres D. Bernardo de las Bárcenas
D. Joaq.n Ortiz y Sanz
D. Meliton Ortiz
D. Enrique Ledesma
D. Juan de las Bárcenas

Madrid 17. Junio. 1878

Muy Señores mios

A mi regreso de Francia, hace 5. dias, encontre aqui la favorecida de Vds. fha 7. del corriente, q. ocupaciones urgentes me han impedido contestar hasta hoy.

Permitanme Vds. que les manifieste mi extrañeza por los terminos de su citada carta, por la que pareceria q. yo ponia obstáculos á la division de los terrenos que poseiamos en comun el Sr. Ando y yo, cuando precisamente hace mas de un año he instado á Vds, dos ó tres veces, para que verificasemos esa operacion. Si las entrevistas que tuve ultimamente con el Sr. D. Bernardo de las Bárcenas no han tenido ningun resultado, la culpa no es mia, que trataba con él en el concepto

Bizkaiko Foru Agirtegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

de que estaba facultado por Vds. p.ª arreglar ese asunto, sino de Vds. que no le habian dado autorizacion para nada. Creo, por el buen concepto que he formado del Sr. Bárcenas, q.ª si hubiera tenido las facultades necesarias habriamos llegado a un arreglo definitivo.

Yo no tengo ninguna pretension ilegítima: quiero lo que me pertenece, y nada mas; y de ninguna manera podria entrar en mi ánimo perjudicar en lo menor á los herederos de un amigo por quien tenia verdadero aprecio.— Pero al mismo tiempo debo declarar á Vds. que no me creo moralmente obligado á efectuar el convenio privado q.ª hicimos el Sr. Ynda y yo en 15 de Abril de 1876, p.ª la division de los terrenos, porque no se ha realizado la condicion fundamental de ese convenio; y porque el Sr. Ynda y yo estabamos en un error respecto al numero de pies q.ª respectivamente nos podian corresponder en las compras hechas á la Baronesa de la Joyosa y al Crédito Moviliario— como pueden Vds. verlo en el convenio privado de 27 de Junio de 1875, el primero en q.ª nos ocupamos de bases de division de terrenos.— Cuando hicimos el de 1.º de Abril de 1876, el Ayuntamiento acababa de expropiarnos la mitad de la Huerta del Secano, para abrir una calle, y el Conde de Heredia Spinola nos ofreció formalmente que p.ª Julio de ese mismo año haria desmontar el terreno, y abrir la calle; y en ese concepto, y en el de que nos llegarian á 700 u 800 pies los q.ª nos tocaria de menos en los lotes comprados al Crédito Moviliario (como de buena fe lo creia tambien el Sr. Ynda) no tuve inconveniente en ofrecerle q.ª tomaria en el Secano la compensacion á q.ª diera lugar la particion de los demas terrenos— Vds. no pueden pretender hoy q.ª yo reciba 3000 pies mas de terreno en el Secano, de los q.ª no podria disponer, porq.ª el Sr. Ynda y yo firmamos unas bases de division en circunstancias muy diferentes.

No tengo inconveniente, si Vds. comisionan alguna persona q.ª los represente, en q.ª se proceda al desmonte de los terrenos

Bizkaiko Foru Artxiboa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Artxiboa - Diputación Foral de Bizkaia

de la Zayosa, y á la medicion y division de los Solares comprados al Crédito Movilia rio, en los q.e he de tomar los pies 23667. 21 q.e me corresponden: desando el desmonte y la division de los q.e nos queda del Secano, q.e cuando el Ayuntamiento abra la calle q.e tiene proyectada, y podamos utilizar esos terrenos.

Concluiré haciendo á Vd. presente q.e en los terrenos de la Zayosa tomé algunos pies de menos, es decir, no tomé la mitad q.e me correspondia.

Es de Vd. seguro servidor
q. b. s. m.
J. J. de Ybarra

S. D. Fran.co Silvela.

24 Junio 78.

Muy S.r mio de toda consideracion: Como sabe V. por las adjuntas cuentas n.os 1 y 2, los S.res Jueces y Albacea realizaron privadamente la division de los tasados á que dichos documentos se refieren, y se cumplimentaron á satisfaccion todas las partes iguales los gastos q.e el Testamento ocasionaba.

Correspondiendo á una escitacion del S.r de Oxirando, comisionamos los Albaceas del finado Juez á nuestro compañero D. Belardo de las Bárcenas para que en aquella villa hasta las existencias pendientes y fijara las bases para perfeccionar los convenios privados elevándolos á escritura pública: y en virtud

del infructuoso resultado de las gestiones practicadas por el Sr. Dn Bernaldo, nos vimos en el deber de escribir al Sr. Marqués de la Puente y Satamaya en los términos que aparecen de la copia nº 3; no pudiendo sospechar que se contestase de la manera que V. verá por la copia nº 4, cuyo contenido demuestra que el Sr. de Deusto trata de reirse en definitiva de lo que tiene pactado.

Los testamentarios estamos persuadidos de que tenemos un derecho perfecto para exijir del Marqués el cumplimiento de las obligaciones que contrajo y cuya existencia no puede desconocer; pero antes de acudir á los tribunales, si ello es necesario, hemos creido oportuno oir el ilustrado parecer de V. y á dicho fin le remito las copias adjuntas.

Con este motivo, se repite de V. atº ofmo amº s. s. q. b. s. m.

D. Saturnino Palacios

Sor D. Melitón Artiñano

Muy Sor mio;

Cuando recibí la suya de 26 del pasado le contesté por el correo interior y las cuentas de q. me habla están completamente saldadas con varios trabajos el por orden del finado ejecuté respecto á Deuda Amortizables con varios artículos en diferentes periódicos.

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Así emprenderá V. del
fruto que se despara
jamas de semejantes asuntos
Q. de V. atto. S. S. q. b. s. m.

Sat.e de Salazar

Del. 1878

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Excmo. Sr. D. Enrique Ledesma

Muy Sr.mo y de toda mi consideracion: he recibido su carta en la que como testamentario del Sr. Ondo é incluyendome copias del convenio celebrado entre este Señor y el Marqueo de la Puente sobre division de unos terrenos y de las comunicaciones que han mediado posteriormente, y en la que se sirve consultarme de acuerdo con los demas Señores testamentarios acerca de los derechos que puedan asistirles en esta cuestion. Examinados desapasionadamente los documentos que aparecen en copia con los numeros 1 y 2 no cabe dudar que por medio de ellos se estableció una division de los terrenos adquiridos por los Sres Ondo y Osma, cuya ejecucion no se presta a dudas, a no ser que se hubiera padecido algun error material en las designaciones; y no debe ser asi cuando nada de eso indica el Sr. Osma siendo las razones que hace presentes en su carta notoriamente insuficientes para

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

dudar el cumplimiento del convenio. Manifiesta en efecto que no se ha realizado su condicion fundamental y el convenio no tiene ningun caracter condicional ni aparece en ninguna de sus clausulas renuncia á hecho agena ni á sucesos independientes de la voluntad de las partes ni á circunstancias que el Sr. Ondo tuviera que realizar y que suspendieran ó limitaran en manera alguna las obligaciones de caracter puro que en todos los articulos aparecen y si en efecto los terrenos y parcelas que allí se mencionan existen en los sitios que se designan y no hay dudas ni errores en sus fincales sobre lo que se pudiera llamar su identidad no se puede suscitar dificultad legal alguna sobre el cumplimiento de ese pacto al que tampoco añade ninguna condicion el señalado con el numero 2º de los de fecha de 1876. Las demas indicaciones que hace el Señor Marques de la Puente en su carta sobre los conceptos mas ó menos fundados que pudieron tener tanto él como D. Miguel Juan Ondo sobre expropiaciones y apertura de calles no pueden estimarse ni apareciendo prueba suficiente que autorice á considerar como modificado ó suspendidos los efectos del contrato. Contra esos tal como aparecen todo lo mas que podria intentar el Sr. Marques de la Puente seria una rescision por lesion enorme, si podia acreditar que el contrato le habia causado un perjuicio que excediera en mas de la mitad del justo precio y aun no tratandose de una venta sino de una manera simple de terrenos seria muy dudoso que tal accion pudiera prevalecer en los tribunales; pero nunca por lo que de los antecedentes remitidos aparece podra sostener el Sr. Marques de la Puente que los convenios privados que celebró con el Sr. Ondo no deban cumplirse estrictamente solo por consideraciones á calculos mas ó menos equivocados que les indujeran á formular aquella estipulacion, mas vez que no la adicionaron con ninguna clausula condicional que suspendiera ó modificara sus efectos. Los Sres. testamentarios por tanto si desean proceder á la ejecucion del convenio sobre division de terrenos tienen una accion indudable que ejercitar y no se desprende de los documentos que se me han suministrado que el Sr. Osma pueda oponer una excepcion eficaz á la demanda que con tal

motivo se formulase.

Tal es mi opinion en derecho que someto desde luego á la mas acertada de los Señores testamentarios, rogándome con este motivo de V. a.s.m.o S.S.

Q.B.S.M.

V.º Prieto Salvado

Madrid Julio 2 de 1878

Excmo Sr. Marqués de la Puente y de Sotomayor

Madrid de Julio 1878.

Muy Sr mio de toda mi consideracion: A tu debido tiempo recibimos su favorecida de 17 de Junio p.p.º á la que nos contestamos inmediatamente á fin de hacerlo despues de haber examinado con el mayor detenimiento los convenios privados que en 1º de Abril y 20 de Junio de 1876 celebró V. con el finado Sr. D. Miguel Saiz Pardo; y con la lealtad y franqueza que nos caracteriza, y cumpliendo con los deberes que nuestro cargo de Albaceas nos impone, nos vemos en la sensible precision de manifestarle que bajo ningun concepto podemos separarnos del ~~contenido~~ literal de los mencionados contratos en los que con toda claridad y precision se dividieron los terrenos comprados á la Sra. Baronesa de la Joyosa, al Crédito Inmobiliario y al Sr. Urquijo.

Si el Sr Saiz Pardo viviese podria indudablemente, en uso de su perfecto y libérrimo derecho, alterar dichos convenios y hacer á V. las concesiones que estimáre oportunas; pero como en los contra

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

tros no existe pacto alguno de carácter condicional referente á hechos ajenos ni á sucesos ó circunstancias independientes de la voluntad de las partes que pudieran suspender ó limitar las obligaciones puras que en el articulado aparecen, los Testamentarios, sin faltar á nuestra conciencia y sin incurrir en marcada responsabilidad, no podemos separarnos del contenido ~~literal~~ de los convenios ni hacer por consiguiente en ellos alteraciones para las que no tenemos facultades.

Abrigando el convencimiento de que V. persuadirá de esta verdad, esperamos se sirva manifestarnos si está dispuesto á cumplir íntegramente lo que en Abril y Junio de 1876 estipuló con el Sr. Sainz Pedro; porque en otro caso, y por mas que nos pese en extremo desagradable, tendríamos que acudir á los Tribunales para obtener el ~~pago~~ cumplimiento de los convenios tantas veces repetidos.

Los Testamentarios de V. atentos S.S.

Q. B. S. M.

S. Roman Saá, por S. Baltasar Montero.

Sr. D. Melitón Ortiz.

Madrid 30 de Julio de 1878.

Muy Sr mio y de toda mi consideracion en contestacion á su favorecida de hoy, debo manifestarle que no he realizado el crédito que en union del finado Sr. D. Miguel Sainz Pedro, tenia contra D. Baltasar Montero procedente de liquidaciones de Bolsa, ignorándose hasta el paradero de dicho Sr, por lo que me es imposible gestionar la realizacion de dicho crédito.

Con este motivo tiene

Bizkaiko Foru Aldundia Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundia Diputación Foral de Bizkaia Archivo Histórico Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia Diputación Foral de Bizkaia Archivo Histórico Foral de Bizkaia

el gusto de repetirme de V. atº S. S.

Q. B. S. M.

Domingo Lasa

C/c Príncipe 7. 2º

Bizkaiko Foru Agirritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

D. Rafael Culebras

Sr. D. Melitón Arbe

Madrid 7 Agosto 878

Muy Sr. mio: he recibido la suya y debo decirle, que efectivamente, ignoro como mio el pagaré que me indica á favor de D. Jose Cortes, pero que contemplando en peor condicion que cuando fue expedido, á causa de una grave y penosa enfermedad de cerca de dos años, de la cual (gracias) estoy ya convaleciente, no es posible, cual yo quisiera, hacerle efectivo ni poder hacer proposicion alguna.

Siento en el alma esta imposibilidad pero mi situacion no me lo permite.

Dispense que vaya de mano de mi muger, pues á mi no me es posible por la parálisis que he tenido.

De V atento y SS gbs me

R. Culebras

Bizkaiko Foru Agirtegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

D. Franco Barmejo.

Sr. D. Melquiades Ortiz.

Madrid 16. Agosto 1878.

Mi querido Sr. mio: En contestacion á su grata 31. del pasado ult.o le diré á V. que no son cinco mil reales sino diez mil los que debia al Sr. D. Miguel Sainz Pardo, á su fallecimiento: pues el Apoderado que tenia en aquella epoca dicho Sr. tenia percibidas varias cantidades á cuenta segun podrá decir el mismo: vivia dicho Apoderado en esa misma calle de Serrano numero no me acuerdo, pero era mas alto que el de su Casa de V. en un cuarto 2.º, y el mismo que asistió en nombre del Sr. Pardo alguna de las Juntas que celebraron mis acreedores.

Le nombro una Comision

liquidadora para que vendieran y re-
partieran ellos mismos lo que hubiera
uno de estos individuos es D.ª Juana
Ayrau que vive calle de la Encomienda
N.º 18. cuarto 3.º Es cuanto puede
decir á V. sobre el particular su
apoño y ruego á V. q. l. v. m.

Fco Bermejo Moreno

Rm 19 S. Mayo de 1879 se recibió de Sl
Ayrau.

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

D. José Mª Montiata -

Sr. D. Melitón Ortiz

Santander 20 de Set. 1878.

Muy Sr. mio: hé sido en mi poder su favorecida ftra. 16 del actual y me extraña su contenido pues yo desconozco el crédito á que se refiere y ni procede de operaciones de Bolsa por las cuales suscribí pagarés á favor de mis acreedores en Junio del año 1861 cuyos pagarés hé recogido todos á no haberlo hecho del que V. me dice, alguna consideracion tendria en cuenta el finado Sr. Ynda cuando en tiempo habil ó sea antes de prescribir el crédito no me lo reclamó. Si otra cosa hubiese hecho el finado no existiria ese crédito pero en cambio me habria tenido que abonar diferencias de mayor

Bizkaiko Foru Agirritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

cantia por ventas de valores públicos que le hizo en el mes de Mayo del año referido á fin de Junio del mismo y cuyas cartas de compra-venta por casualidad conservo.

V. debe comprender que esa testamentaria no puede reclamarme legalmente el referido crédito pero si en tiempo oportuno lo hubiese hecho el finado Sr. Indo habría compensado el crédito con las diferencias que dejo á V. manifestadas y que suman mayor cantidad que la que suscribí en el pagaré.

En cuanto tengo que manifestar á V. en contestacion á su favorecida repitiendome suyo atento S.S.Q.B.S.M.

José M.ª Murrieta

Sr. Davin y Velarde n.º 15 pral.

Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

D. Tomás L. de Bolgas
Remitido vale 20 Vº Vº Vago.

Sr. D. José Mª Olozaga

Madrid 6 de Diciembre 1878.

Muy Sor. mio: He recibido su carta fecha 29 Noviembre participando que los Sres. Albaceas del finado D. Miguel Saima Zendo en vista de lo que escribió en 8 del mismo mes á D. Melitón Ortiz, acordaron en Junta que con la entrega en un solo acto de 25 p% quedaría saldado el crédito que á mí se refiere.

Apreciando como debo las buenas disposiciones manifestadas á mi favor y los deseos de conciliar los intereses de todos, me veo sin embargo en la precisión de suplicar á V. se sirva manifestar á los Sres. Albaceas que las circunstancias especiales en que me encuentro no me permiten, con hondo sentimiento, pagar más suma de la de 20 p%, límite de la que ofrecí como transacción en la citada carta de 8 de Noviembre. Que lealmente afirmé entonces, y ratifico ahora, que para hacer este desembolso tengo necesidad de dejar desatendidas obligaciones de familia muy apre-

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

mientes. Supuesto que esos Señores tomarán en cuenta las razonables consideraciones espuestas en la ya citada carta, les ruego aprecien también la leal y sincera manifestación que les hago de no serme posible llegar á mas del 20 p%, cuyo pago de todas veras les encarezco tengan la bondad de aceptar para realizarlo en el acto, y evitar un asunto que me causa desvelos por lo mismo que el efectuarlo me impone un gravedísimo sacrificio.

Con este motivo se ofrece de V. atento S.S.

S. B. L. M.

Cosme L. de Berge

Sr. D. Tomás L. de Bryes.

Madrid 10 Abril 1878.

Muy Sr. mío: Apreciando los Sres. Albaceas de D. Miguel Sainz Pardo el contenido de la carta que con fecha 6 del actual se sirvió V. dirijirnos, han acordado manifieste á V. que aceptan la proposicion que hace de entregar el 20 p% del crédito que resulta á favor de la testamentaria con cuya entrega verificada en un solo acto, quedará cancelada la totalidad del mencionado crédito.

Se reitera de V. atento SS q. b. s. m.

Por acuerdo de los SS. Albaceas

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

D. N. Tomás G. de Bilbao.

Madrid 29 de Nov.e de 1878.

Muy Sr mio: Los Albaceas de D. Miguel Sainz Pardo, en la junta que ayer celebró, examinando la carta que con fecha 8 del actual dirigió V. á Dn Modesto Ortiz ofreciendo el 15 al 20 p% de la 22.ª con L. á que asciende el crédito existente á favor de la testamentaría que aparece sin cancelar.

Los Sres albaceas, apreciando las observaciones que V. aduce en su citada carta, tendrian mucho satisfaccion en poder complacerle admitiendo en pago el 20 p% de la enunciada suma; pero teniendo en cuenta los deberes que en cargo les impone, y buscando el propio tiempo conciliar los intereses de todos, han acordado manifestar á V. que con la entrega en un solo acto del 25 p% quedará saldado el crédito.

Mas apresento, pues, á Vsmd en su conocimiento esta resolucion: y rogándole se digne contestarme, quedo á sus órdenes atn. s. s. q. b. s. m.

1/c Cruz, 42, 2º, drch.

Un Recibo de Dn. Mariano Bueren de 14.168 rvn.
Dice lo siguiente:-

"He recibido del Sor. Dn. Miguel Sainz Trudo, la cantidad de catorce mil ciento sesenta y ocho reales vellon que devolveré al mismo el dia 31 de Diciembre de 1878.=

Madrid 1º de Diciembre de 1876.

Mariano Bueren.

14.168 rvn"

Bizkaiko Foru Agirritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

S. D. Mariano Bueno.

Madrid 1º de Enero de 1879.

Muy Sr mio: Ayer 31 de Dic? de 1878 cancelé un recibo de 14.168 P. que en 1º de Agosto mes de 1876 firmó V. á favor de Dª Miguel Saiz Ruiz: como tal vez no haya efectuado el pago por ignorar á quien y en que lugar, ~~le faltaba~~ me apresuro á indicarle que puede verificarlo en las oficinas del Palacio Ruiz, de 9 á 11 de la mañana, al testamentario Sr. D. Melitón Otter el cual le devolverá el documento que acredita la entrega de la enunciada suma.

De V. atº s.s. q. b. s. m.

P. el acuerdo de los albaceas.

Sr Conde, 42, 2º Dra.

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

D. Mariano Bueren.

Sr D. Jose Mª de Llarena

Muy Sr mio: He contestado á su atenta carta de 8 del corr.te cuya órden sobre deber Marcos de la D. Miguel Saenz Pardo me remesa el pago de 1161 rs. que hoy debe deber ingresar cargo del 1º Abril de 1879, ruego á V. tenga la bondad de manifestar á dicho Sñr. que en el momento y bien á mi pesar me es imposible satisfacer lo esperado de suma, pues no cuento con recurso alguno para ello, pero que me hallo dispuesto á verificar el pago cuando mi posicion me lo permita.

Dios de V. al.e ms. a.s

Mariano Bueren

Cantarilla de Veterinaria nº 8 3º Dt.
7 Enero 1879

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

S. D. Eduardo de Palacio.

Madrid 11 de Sbre. 1879.

Muy Sr. mio:

Los Señores Albaceas de D. Miguel Sainz, han quedado enterados de la carta que V. se sirvió dirigirles con fecha 5 del actual, reclamando amigablemente la cantidad de 34.197 reales que aparece adeuda V. á la testamentaría: y no pudiendo darse por satisfechos, con las explicaciones que V. hace en la mencionada carta, me encargan le reciba de nuevo encareciendole la conveniencia de que satisfaga el mencionado crédito, porque de lo contrario, y en cumplimiento de su deber, no podrán menos de llevar la cuestión á los Tribunales.

De V. atmo. s. s. q. s. m. b.

Por acuerdo de los albaceas.

S. Cruz 12. 2º. Izqa.

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Illmo. Sr. D. Federico Moyua.

M. P. Sr. mio y apreciable amigo —

Padre V. que no haya contestado antes su atenta carta del día 18 del actual ult.o fue porque la recibí cuando ya estaba en Durango — Allí he pasado los pocos días que he permanecido en aquella villa, y en cuyo intervalo de mi ausencia de esta capital, creo la testamentaría de mi inolvidable amigo D. Eusebio (Q.e D.g.) y cuenta que ninguna antecedente tenemos que no debo invocar es otra la premura que debiera haber atendido esa justa reclamación —

Con este motivo me ofrezco de V. afmo. amigo y

S.r mio

Bilbao

hoy 30 de Mayo —

Federico Moyua

Illmo. Sr. D. Federico Hoppe

Muy Sr. mio: ~~de toda~~ ~~satisfacion~~ Obligados los Sres Albaceas de S. Miguel de Aranguren á cumplir las disposiciones que en cargo les impone, y deseando por esta parte ultimar la testamentaria cuanto antes, me encargan suplique á V. en su nombre que Vuestra Merced haga efectivos con la brevedad posible los 16.000 reales que recibió el referido D. Miguel de Aranguren: pues aun cuando dichos Sres quisieran conceder á V. nuevos aplazamientos, las circunstancias indicadas les impedirian realizar en dicho.

Esperando su contestacion para poderla en conocimiento de los testamentarios, se ofrece á sus órdenes atn. S. S. q. b. s. m.

Por acuerdo de los Sres Albaceas

Abril 16 de 79.
Cruz, 42, 2º, dra.

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Crédito contra Badanjoz.

Ygnacio de Santiago y Sanchez
Procurador del Colegio y Tribunales
DE
MADRID.
Cárlos 3º 3, pral izqda.

Sr. D. José María Alcocer

Muy Sr. mio y amigo de toda mi consideracion y respeto: dispenseme V. si lo sido tarde en corresponder á su estimada del 10, pero no ha sido por falta de voluntad, sino por que hasta ayer no he podido obtener lo que deseaba.

El dador entregará á V. los 2.500 Rs. vn. devengados por su difunto padre político (q. e. p. d.) en la quiebra conocida, de los que yo le vengaba expidiera recibo á favor de los herederos de quien lo recibo. Digo á V. respecto al credito de D. Miguel Sanz Fuido, q. á este como á todos los demas le corresponde un 4 p% del reclamado y q. tiene acc á su disposicion, siendo el Síndico pagador D. Juan Ayras y Garcia, que vive calle de la Encomienda 18. 3º dra., encontran

vuele en su casa hasta las 9 ½ por la mañana, y de 4 á 6 por la tarde.

Sabe V. puede mandar y está siempre á sus órdenes su afmo amigo y S. S. Q. L. S. M.

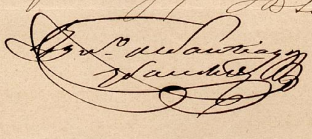

1/ Oct. 26/ 72

Escribanía de Sor Vargas
Mon-Tolido 79-2º

Nombres.	Créditos. P. s/ on	Núms.	Contestaciones.
D. Dionisio Lopez Roberts	6.000 +	26, 27 y 28	
" José Mª Miculeno	4.000 +	23	
" Saturnina de Palacios	54.127 +	34 al 38	
" Marqués de la Vega	8.000 +	48	
" Luis Mayans y Calvo	6.000 +	78	
" Federico Hoppe	16.000 +		
" Cosme Rojado	1.000 +	93	
" Fran.co Botella	7.500 +	94	
" Victor Cabal	14.000 +	62	
" V. Sarde	10.600 +	61	
" Agustin Algaba	15.000 +	73	
+ Tomás C. de Bolges	22.000 +	21	Vanijido por el 2o ptº vto pagó
" Wenceslao Sandias	8.000 +	88 al 91	
" Alejandro Benicia	4.000 +	92	
" Mariano Bueno	14.178	76	Vence el 31 Dict. del 78
" Pablo Molara	5.948 +	30 y 31	
" Domingo Catano	12.108 +	65	
" Salamanca	31.000 +	81	
" Emilio de Ibigoyen	10.000 +	82	
" Pedro Sabadan	14.950 +	24	
" José Mª Montiesta	23.200 +	44	
" Simo Mª Mario	7.900 +	45 al 47	
" Balmaseda Calderon	5.200 +	32	
" Agustin Gil	4.000 +	7	
" Juan Castelo	3.000 +	9	
" Vicente Vizcaino	7.500 +	12 y 13.	
Suma	315.281		

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Nombres.	Créditos L.	Núms.	Contestaciones.
Suma ant.ª	315.281		
Sr. Andrés Sian	6.000 +	1	
„ Joaquín Picaza	2.500 +	2	
„ Juan Miguel Muniain	1.250 +	3	
„ Eugenio Gabiz	2.000 +	5	
„ Mariano P.ª de Guezuraga	2.000 +	6	
„ Nicolás Fr.co Villasuso	2.000 +	8	
„ Pedro Antonio de Salas	4.000 +	15	
„ B. S. de Güemes	3.000 +	16	
Sr.a María Josefa Iturriaga	2.000 +	17	
„ Anaclata Carranza	14.000 +	18	
Sr. José M.ª Velasco	4.000 +	19	
„ Fiscalía de Subsecretaría	263.500 +	20	
„ Ramón Gutier	1.500 +	22	
„ Emet.ª del Collado	37.250 +	39 al 41	Tiene pagarés 15.000 P.
„ Cádiz S.ta María	1.100 +	50	
„ Clay Hay	2.000 +	53	
„ Juan M.ª Galvia	9.300 +	54 y 55	
„ J. de Palacio	2.500 +	58	
„ Ramón Belaustegui	6.417 +	59	
„ Camilo Galvia	2.000 +	60	
„ Man.l de Loizaga	53.098.25 +	63 y 64.	
„ A. de Bengoechea	2.000 +	66	
S.r Conde de Yumuky	10.000 +	67	
Sr.a Eufrosiana Vivalo	1.380 +	68	
„ Cármen S.ta Cruz	4.000 +	70	
Suma			

Nombres.	Créditos L.	Núms.	Contestaciones.
Suma ant.ª			
D. Roman Leá	16.000 +	71	
„ Enrique Cobaleda	18.250 +	72	
„ Felipe Lopez	8.250 +	74	
„ Emilio Escalia	4.000 +	77	
„ José R. de Olaeta	3.000 +	79	
„ Fran.co Balmaseda	5.000 +	80	
„ R. Calzadilla	7.575.24 +	81	
M.a Luisa	2.000 +	82	
D. Eloy Russo	1.000 +	83	
„ Pedro Mongrado	26.300 +	84 al 87.	4 pagarés. = Dos vencidos.
„ José Alcalde y Sres	3.000 +	95	
„ Luis Castalino y Chacon	200 +	4	
„ Juan José D.n Pason	740 +	10 y 11	
Sr.a M.a Jesus Estambaragaus	240 +	14	
D. Pedro Violeta de Alba	500 +	25	
„ Ricardo Alvarez	500 +	49	
„ Leopoldo Horsilo	1.100 +	56	
„ Manuel M.n Albonigo	600 +	57	
„ Amadeo Gilotte	328 +	33	
„ Manuel Cortinas	400 +	42	
„ Luis Remendi	600 +	43	
„ José S. Antima	300 +	29	
„ Wenceslao Guzman	100 +	96	
Suma			

Bizkaiko Foru Agirtegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia